



Indagaciones y Soluciones  
Avanzadas S.C.

05342

*Paulo Reyes*  
*Oficio / ICD -*

Av. Coyoacán No. 7, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, D.F.  
RFC: ISA081020H49  
Registro en el padrón de proveedores autorizado por el INE: 5415

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**PRESENTE.**

En cumplimiento del artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales, la emisión de los Lineamientos y criterios en materia de encuestas y sondeos de opinión; del artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que el Instituto tendrá entre sus atribuciones, para los Procesos Electorales Federales y Locales, emitir las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión; del artículo 213, numeral 1, de la misma Ley General, que señala que el Consejo General emitirá las reglas, Lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los Procesos Electorales Federales y Locales; del numeral 3 del mismo artículo de dicha Ley, que determina que las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente; del artículo 251, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se dispone que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio; y del **ACUERDO DEL CONSEJO**



*P./Mtra. Paula Ramírez*  
*Jed Amys*



Indagaciones y Soluciones  
Avanzadas, S.C.

**GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, ASÍ COMO PREFERENCIAS SOBRE CONSULTAS POPULARES, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES (INE/CG220/2014)**, aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de octubre de dos mil catorce, anexo a la presente en CD le hago entrega, a nombre de **GEA Grupo de Economistas y Asociados, S.C.** y de **Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.** (bajo la marca registrada **ISA Investigaciones Sociales Aplicadas** ®) del informe del estudio completo (GIMX201411o.doc y GIMX1411o.pdf), incluyendo el cuestionario utilizado, así como de la base de datos correspondiente en su formato original (GIMX201411o.sav) de la **CUARTA ENCUESTA NACIONAL GEA-ISA 2014**, difundida a partir del día 10 de diciembre de 2014 y que atiende entre otros asuntos a la medición de las preferencias electorales de los ciudadanos mexicanos para los próximos comicios federales y que fue realizada en el mes de noviembre del presente año. Adicionalmente, se hace entrega de los documentos que fueron hechos del dominio público relacionados con esta encuesta: GIMX201411p.doc, GIMX1411p.pdf y del análisis difundido basado en la misma: 2014 1210 Escenarios Dic 2014 VERSION FINAL.ppt.

Asimismo, por ser esta la primera publicación de un estudio a cargo de las referidas razones sociales, se hace entrega en mismo CD de las copias de la documentación probatoria de la experiencia y formación de las personas responsables de la realización del estudio demandada en dicho acuerdo, en específico de la empresa encargada del diseño y operación del estudio, incluyendo el Acta Constitutiva de ISA, el currículum de la misma empresa (en formatos \*.ppt y \*.pdf), el título de propiedad de la marca utilizada, títulos y diplomas académicos de socios-directivos de la razón social y comprobantes de pertenencia a asociaciones profesionales del gremio de la opinión pública.



Indagaciones y Soluciones  
Avanzadas, S.C.

Quede a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con esta entrega.

ATENTAMENTE:

---

**RICARDO DE LA PEÑA**  
PRESIDENTE EJECUTIVO

***ISA Investigaciones Sociales Aplicadas*** ®  
*Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.*